República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 642 DE 20 SET 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-013-2024 cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. Línea prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la ANM: 130015024".

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, la Resolución No. 50 de 26 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4134 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la ley.

Que la Agencia Nacional de Minería (ANM) se rige en materia contractual por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el Parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de "(…) justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar":

Que en cumplimiento de lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Agencia, la Oficina de Tecnologías e Información, elaboró el correspondiente estudio previo, en el que se recogen en extenso la justificación y necesidades que dan lugar al proceso de selección cuyo objeto es: "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE", así:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 4131 de 2013, son funciones de la Oficina de Tecnología de la Información "(…) 1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias, y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Agencia Nacional de Minería, ANM 2. Garantizar la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información institucional. 3. Proponer a la Presidencia políticas, planes, programas y proyectos que en materia de tecnología de la información se deban adoptar. (…) 5. Diseñar, desarrollar y administrar la plataforma tecnológica de los sistemas de información institucionales. (…) 7. Administrar y controlar el sistema de gestión documental de los expedientes mineros garantizando su actualización, seguridad e integridad, conforme a la correspondiente ley estatutaria. 8. Brindar dentro de la plataforma tecnológica herramientas que le permitan a los usuarios efectuar análisis de información con procesamiento en tiempo real. (…) 11 Asegurar la digitalización de la información

contenida en los expedientes mineros y su actualización en el sistema de información del sector minero. 12. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y directrices que en materia de TIC señala el Gobierno Nacional (…)".

"(…)"

VMWare es una familia de productos de cómputo virtual que permite la instalación y ejecución, de manera simultánea, de varios sistemas operativos con sus respectivas aplicaciones, en un mismo equipo o servidor físico; ofreciendo de esta manera la versatilidad de poder consolidar diferentes servidores virtuales en uno solo físico, representando importantes ahorros económicos para la Entidad y asegurando la disponibilidad y accesibilidad de los mismos. Actualmente en la ANM se encuentran implementados los siguientes productos VMware: vSphere v7.0, Vcenter v7.0, Management Operation, DRS (Distributed Resource Scheduler), HA (high availability), VMotion.

"(…)"

Entre la infraestructura tecnológica de la ANM se dispone de una plataforma de servidores en ambientes virtualizados con sistema operativo VMware ® y Oracle ® KVM, conformada por dos (2) sistemas hiperconvergentes, cada uno de 3 nodos ubicado en el Datacenter Principal (instalaciones de Cirion) y en el Datacenter Alterno ubicado en la calle 26 (oficina principal de la ANM), dos (2) sistemas con Oracle ® KVM uno (1) en alta disponibilidad (HA) ubicado en el Datacenter Principal y el otro con un solo servidor ubicado en el Datacenter Alterno, más una plataforma de virtualización VMware ® en servidores DELL para ambientes de pruebas ubicados en el Datacenter Alterno, esta plataforma aloja 177 servidores virtuales que soportan los ambientes de producción, pruebas y desarrollo, a través de los cuales operan las aplicaciones y sistemas de información de la Entidad. Los sistemas hiperconvergentes cuentan con un sistema de respaldo de la plataforma Hiperconvergencia HPE SimpliVity y los servidores que se encuentran en la plataforma DELL cuentan con un sistema de respaldo a través del Software de respaldo Veeam ® Backup.

"(…)"

Para garantizar la correcta operación de la infraestructura tecnológica institucional, la disponibilidad y accesibilidad a los servicios de TI y cumplir con los lineamientos de la política de gobierno digital, es necesario renovar la suscripción al servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software de virtualización VMware ® para los 6 nodos del Sistema hiperconvergente disponible en la Entidad, que permite la optimización de los recursos tecnológicos institucionales. El servicio a contratar también permite acceder de forma ilimitada a la plataforma del fabricante para la descarga de parches y actualizaciones de versiones que se liberen, atender los incidentes que afecten el servicio y el correcto funcionamiento de la solución, revisar y verificar el estado de los componentes instalados en la ANM y mitigar los errores de la plataforma que puedan comprometer su funcionalidad o representen una vulnerabilidad de seguridad - poniendo en riesgo la disponibilidad de la infraestructura tecnológica institucional- que soporta el desarrollo de las funciones y asuntos a cargo de la Agencia.

"(…)"

Que, en atención a la necesidad previamente indicada se hace necesario llevar a cabo un contrato que permita contratar la renovación de la suscripción de los productos VMWARE con los que cuenta la ANM, junto con los servicios de actualización y soporte, necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que, la ANM dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-013-2024 junto con el documento de estudios

previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; documentos que se encuentran a disposición de todos los interesados desde el 09 de septiembre del 2024, de conformidad con el cronograma que rige el proceso, el cual se señala a continuación y se encuentra detallado en la plataforma SECOP II, y podrá ser modificado a través de adendas. Así mismo, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria en la página web de la entidad, en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	7 días de tiempo transcurrido *(9/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Estudios Previos	7 días de tiempo transcurrido *(9/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	6 días de tiempo transcurrido *(10/09/2024 12:24:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 horas de tiempo transcurrido *(16/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	22 horas de tiempo transcurrido *(16/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	1 día para terminar *(18/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	2 días para terminar *(19/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 días para terminar *(19/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	6 días para terminar *(23/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8 días para terminar *(25/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	9 días para terminar *(26/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	12 días para terminar *(30/09/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	12 días para terminar *(30/09/2024 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	12 días para terminar *(30/09/2024 10:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	15 días para terminar *(2/10/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20 días para terminar *(7/10/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	21 días para terminar *(8/10/2024 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 días para terminar *(10/10/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	28 días para terminar *(15/10/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30 días para terminar *(17/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	30 días para terminar *(17/10/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

NOTA 1: La Agencia puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma de Secop II, dentro de la oportunidad establecida para ello.

Que, de conformidad con las directrices impartidas en la Circular No. 001 del 25 de enero de 2024 de la ANM, por medio de la cual se establecieron las cuantías para determinar la modalidad de selección para la vigencia 2024, así como la naturaleza del objeto a contratar, y lo previsto en la ley 1150 de 2007, corresponde aplicar al presente proceso de contratación, la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta por la suma de presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de hasta DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($204.544.168) IVA INCLUIDO, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar.

Que el valor final del contrato corresponderá a la ejecución efectiva y real de las actividades. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de las actividades efectivamente ejecutadas, aprobadas por la supervisión y recibidas a satisfacción de la ANM.

Que, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria SERÁ limitada a MIPYME, teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) solicitudes

de limitación de convocatoria a Mipyme por parte de las empresas interesada LATITUD CORP SAS y TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE SAS, las cuales cumplieron con todos y cada uno de los parámetros, lineamientos y directrices impartidas en la Ley.

Que el presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo de Recursos Financieros, y se financiará con recursos del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 202300000000237 denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM NACIONAL", el cual establece los compromiso y objetivos específicos en "Alinear las soluciones tecnológicas con la misión y visión de la Entidad", en el marco del cual corresponde a Oficina de Tecnología e Información debe tener como producto "servicio de información implementados" y obtener como actividades o entregables el "levantamiento de requerimientos" y "pruebas y aseguramiento de calidad, garantizar la transparencia administrativa, optimización de los tiempos de atención al usuario y disposición de canales de comunicación aprovechando las potencialidades y servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

? Recursos financiados con Presupuesto de Inversión:

CDP	**OBJETO**	**POSICIÓN CATALOGO DE GASTO**	**VALOR A COMPROMETER**
92024	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM , INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE.	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, VALOR BLOQUEADO CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE C-2199-1900-7-53105B-2199065-02 ADQUIS. DE BYS -	$ 127.300.000
		ERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES C-2199-1900-7-53105B-2199067-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIOS TECNOLÓGICOS -	$ 101.000.000
		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE	$ 7.700.000
	TOTAL		**$ 236.000.000**

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la ANM, se presentó y sustentó por parte del Comité Estructurador y Evaluador el presente proceso al Comité de Contratación de la ANM, y este a su vez recomendó al Ordenador del Gasto, publicar el proceso en los términos y condiciones expuestas.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del DUR 1082 de 2015 establece que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-013-2024, cuyo objeto es: "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS VMWARE CON LOS QUE CUENTA LA ANM, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE. Línea prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la ANM: 130015024".

ARTÍCULO 2. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de hasta DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($204.544.168) IVA INCLUIDO, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3.
Informar que el cronograma para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-013-2024, es el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6696206&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, mediante adenda, que será debidamente publicada en el Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II, correspondiéndole a cada oferente y/o participante, revisar el presente proceso de contratación a través de dicha plataforma a efectos de verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el mismo.

ARTÍCULO 4. Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 5.
Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del DUR 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 6. La presente resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de setiembre de 2024



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Alfonso Luis Montes Otero.
Revisó:German Humberto Medellin Mora,Adriana Milena Lopez Vasquez.
Aprobó:Bibiana Marcela Gutiérrez Castro,Jaime Humberto Mesa Buitrago
Archivo:Resolución Apertura SA-SI-013-2024 - VMWARE